## LA PLATA, 10 de agosto de 2004.-

## <u>DISPOSICIÓN DE PRESIDENCIA Nº 3927</u>

### VISTO:

La solicitud de rehabilitación presentada por la Dra. Liliana Graciela Colombo, cuya matrícula se encuentra suspendida, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que se ha cumplimentado lo dispuesto por Res. C.D.  $n^{\circ}$  2335/96, Arts. 17; 18; 19 y 20.

Que la profesional a rehabilitar cumplimentó los requisitos exigidos por lo que se hace necesario adoptar las providencias del caso que posibiliten la rehabilitación.

Por ello, el

# PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DISPONE:

<u>ARTÍCULO 1º.-</u> Acordar la rehabilitación en la matrícula respectiva, a la profesional que a continuación se menciona:

PROFESIONAL	MAT	$T^{\circ}$	$F^{\varrho}$	LEG.Nº	F.REHAB.	DELEGACIÓN
COLOMBO, Liliana Graciela	C.P.	59	86	15011/8	15/04/04	TANDIL

<u>ARTÍCULO 2º.-</u> Regístrese, notifiquese a quien corresponda, dése cuenta al Consejo Directivo en la próxima sesión que celebre.